

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de 16 de enero de 2019, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2019 es el siguiente:

INGRESOS

Cap 1º Impuestos directos	299.500
Cap 2º Impuestos indirectos	2.000
Cap 3º Tasas y otros ingresos	74.900,11
Cap 4º Transferencias corrientes	269.266
Cap 5º Ingresos patrimoniales	32.100
Cap 7º Transferencias de capital	244.890,50
TOTAL INGRESOS	922.656,61 euros

GASTO

Cap 1º Gastos de personal	259.227
Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	331.690
Cap. 3º Gastos financieros	1.000
Cap. 4º Transferencias corrientes	39.935
Cap. 6º Inversiones reales	278.600,61
Cap. 9º Amortización préstamos	12.204
Total GASTOS	922.656,61 euros

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2019:

Plazas de funcionarios:

- Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor, 1.
- Escala de Administración General: subescala subalterna, 1.

Personal laboral:

- Encargado servicios varios: 1.
- Maestra Casa de niños: 2.
- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Personal de limpieza: 3.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 8 de febrero de 2019.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.
(03/5.266/19)

